

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA POR LA QUE SE CONCEDEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONALES EN CANCER DE COLON**  
**Ayuda Eduardo Pérez Calderaro**

Eduardo Pérez Calderaro, desinteresadamente destinó un fondo en su legado para nuestro Instituto de Investigación Biobizkaia, para su destino al desarrollo de la investigación en cáncer de colon. En reconocimiento a esta generosidad, la Asociación Instituto de Investigación Biobizkaia publicó el 29 de enero de 2024 las bases reguladoras de la primera convocatoria de ayudas en su recuerdo, para financiar Proyectos de Investigación Traslacionales en Cáncer de Colon.

El artículo 6 de las Bases que regulan la convocatoria establecía que el procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes será realizado por un Comité de Selección propuesto por la Comisión de Investigación y presidida por la Directora Científica del IIS Biobizkaia.

Reunido el Comité de Evaluación el día 13 de marzo de 2024 y evaluadas las solicitudes presentadas, la Dirección Científica del IIS Biobizkaia.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder los Proyectos de Investigación Traslacionales en Cáncer de Colon que se indican a continuación:

EXPEDIENTE	AYUDA CONCEDIDA
BB//CC/24/004	150.000,00 €
BB//CC/24/005	148.948,15 €

**SEGUNDO.-** Desestimar la concesión de las ayudas a los proyectos que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE
BB//CC/24/001
BB//CC/24/002
BB//CC/24/003

**TERCERO.-** Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión, no se manifiesta la renuncia expresa, la ayuda se entenderá como aceptada. En caso de renuncia a la ayuda, la concesión pasará al siguiente candidato/a de la lista de evaluación.

**CUARTO.-** Estas ayudas están destinadas a financiar los proyectos de investigación traslacionales en Cáncer de Colon concedidos en esta resolución, y deberán realizarse en los términos indicados en las propuestas de solicitud.

**QUINTO.-** La fecha de inicio de los proyectos será el 01/06/2024 y tendrán una duración máxima de 24 meses, es decir, la fecha fin de proyecto será el 31/05/2026.

**SEXTO.-** El plazo de finalización de los proyectos financiados es el indicado en el apartado quinto de la presente resolución. Al finalizar el primer año de proyecto, el/la investigador/a principal deberá enviar una Memoria de Justificación al buzón de correo de Proyectos del IIS Biobizkaia: [proyectos@bio-bizkaia.eus](mailto:proyectos@bio-bizkaia.eus)

En el supuesto de que no se presentasen los documentos anteriormente citados, el IIS Biobizkaia podrá exigir a las personas beneficiarias, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

La no presentación en plazo de estas memorias incapacitará al grupo a presentarse a las próximas convocatorias de esta modalidad.

**SÉPTIMO.-** Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la ayuda que interfiera en la ejecución del proyecto o impida su realización, deberá ser comunicada al IIS Biobizkaia en el plazo de 15 días.

En el caso de que no se comuniquen dichas circunstancias sobrevenidas en el plazo indicado, el IIS Biobizkaia tomará las medidas que estime oportunas.

**OCTAVO.-** El Instituto podrá solicitar a las personas beneficiarias de las ayudas, colaboración en cualquier acto de divulgación o exposición de los resultados de la investigación si así lo estimaran conveniente.

Las publicaciones o comunicaciones derivadas de los proyectos financiados con cargo a estas ayudas deberán indicar el patrocinio del IIS Biobizkaia.

**NOVENO.-** En el caso de que en el marco del desarrollo de los proyectos financiados surjan invenciones o cualquier otro resultado susceptible de protección como propiedad intelectual, serán inmediatamente revelados a la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia y pasará automáticamente a pertenecer y ser de la absoluta propiedad de esta Asociación. Por supuesto el/la investigadora principal será reconocido/a como inventor/a de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Patentes de 2015 (Designación del inventor: El inventor tiene, frente al titular de la solicitud de patente o de la patente, el derecho a ser mencionado como tal inventor en la patente).

**DÉCIMO.-** Esta Resolución tiene carácter irrevocable a todos los efectos y por tanto no podrá interponerse recurso ninguno.

En Barakaldo, a 20 de marzo de 2024

La Directora Científica del Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia



Dña. Mar Mendibe Bilbao  
Directora Científica del IIS Biobizkaia